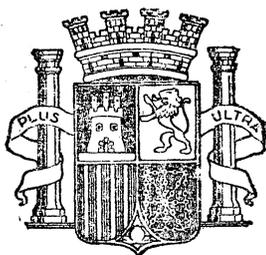


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12922.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 269.540,62 pesetas con destino a satisfacer los gastos de los servicios de limpieza, alumbrado, calefacción e higiene de los edificios de Comunicaciones.—Página 1474.

Ministerio de Justicia.

Decreto nombrando a D. Juan Serna Navarro para la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Valladolid.—Página 1474.
Otro ídem a D. Darío Alonso Mazo para la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza.—Página 1474.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto derogando el de fecha 16 del corriente, sustituyéndose por el que se inserta.—Páginas 1474 y 1475.
Otro disponiendo que a las condiciones señaladas dictando normas para las oposiciones al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se entenderá añadida la de estar en posesión del título de Archivero-Bibliotecario expedido por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 1475.
Otro admitiendo a D. Américo Castro y Quesada la dimisión del cargo de Vocal del Patronato de la Universidad de Barcelona.—Página 1475.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden concediendo carácter oficial a la reunión de la V. Comisión de la

Asociación Internacional de la Ciencia del Suelo, que se celebrará en Barcelona en el mes de Septiembre próximo.—Páginas 1475 y 1476.
Otra, circular, ampliando hasta el 31 Diciembre del corriente año el plazo fijado para que los distintos Ministerios puedan resolver las reclamaciones que, por vejaciones de la Dictadura, hayan sido formuladas en tiempo hábil.—Página 1476.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta, el premio de efectividad que a cada uno se señala.—Páginas 1476 y 1477.
Otra disponiendo que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que se publica, pasen a la situación que en la misma se indica.—Página 1477.
Otra declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Oficiales de la Guardia civil que se mencionan.—Página 1477.
Otras confiriendo el empleo superior inmediato a los Oficiales de la Guardia civil que se citan.—Página 1477.
Otras disponiendo que los Oficiales de la Guardia civil que se mencionan sean dados de baja en dicho Instituto por cumplir la edad reglamentaria para el retiro.—Páginas 1477 y 1478.
Otra ídem que los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que se publica, pasen a la situación que en la misma se indica.—Página 1478.
Otra concediendo el empleo de Sargento primero de Infantería de la Guardia civil al Sargento de dicho Instituto D. José Fernández Obeaga.—Página 1478.
Otra disponiendo que el Brigada de la Guardia civil D. Francisco Segura Pérez, pase a situación de reemplazo por enfermo.—Página 1478.
Otra nombrando para la Secretaría del

Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) a D. Jaime Costa Escalá.—Página 1478.

Otra autorizando al Colegio Central del Secretariado local de España para expedir cartas de identidad.—Páginas 1478 y 1479.

Otra resolviendo instancia promovida por el Teniente de la Guardia civil, retirado, D. Feliciano Ramírez Bax cenar.—Página 1479.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden relativa a la matrícula en las tres Escuelas de Ingenieros Industriales.—Página 1479.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo se considere a don Diego Hernández-Pacheco de la Cuesta como Médico de Sanidad Nacional en activo, a los efectos del concurso que se expresa.—Página 1479.

Ministerio de Agricultura.

Orden admitiendo a D. Virgilio de la Pascua y Garrido la dimisión del cargo de Consejero Delegado de este Ministerio en el Consorcio Almadrabero.—Página 1480.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden adjudicando a D. Valentín Melgar Sánchez, propietario de la casa de la calle de Serrano, número 37, de esta capital, el arrendamiento de dicho inmueble para la instalación de las oficinas de este Ministerio.—Página 1480.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Política.—Acuerdo Internacional creando en París la Oficina Interna

cional del Vino, firmado el 29 de Noviembre de 1924.—Página 1480.

Convenio relativo a la igualdad de trato de los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación de accidentes del trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su VII sesión celebrada en Ginebra en 1925.—Página 1480.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1480.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorratio de las cantidades concedidas por pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.—Página 1481.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Quinta lista de adjudicación provisional de Escuelas vacantes entre los Maestros procedentes de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional convocados en el año 1931.—Página 1481.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Adjudicaciones de subas-

tas de obras de construcción de carreteras.—Página 1486.

Dirección general de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a D. Antonio Llompart García para construir con carácter permanente una caseta en el contramuelle Mollet del puerto de Palma, para guardar bidones y pequeñas cantidades de aceites minerales con destino a la industria pesquera.—Página 1487.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancias de admisiones temporales.—Página 1488.

ANEXO ÚNICO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 269.540 pesetas 62 céntimos, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de la Sección décimoctava de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Comunicaciones", con destino a satisfacer los gastos de los servicios de limpieza, alumbrado, calefacción e higiene de los edificios de Comunicaciones propiedad del Estado, correspondientes al cuarto trimestre de 1933.

Dado en Madrid a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

A LAS CORTES

Durante el curso del ejercicio económico de 1933 se implantaron en los edificios de Comunicaciones construídos o adquiridos por el Estado, servicios de calefacción, alumbrado, higiene y limpieza, imprevistos, cuantitativamente, en la fecha en que se redactó el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio precitado, servicios de ineludible ejecución que exigieron la realización de gastos que hasta ahora no han sido satisfechos por insuficiencia del crédito legislativo afecto al pago de los mismos. Los proveedores de combustibles, fluido eléctrico, gas, útiles de higiene y limpieza, suministraron estos elementos a las dependencias postales y de telecomunicación, fíadas, como es natural, en la solvencia del Estado. Este, sin merma de su prestigio, no puede persistir en su condición de deudor por servicios y prestaciones que de un

modo permanente e inexcusable ha de recibir. Entendiéndolo así se ha procedido a la instrucción del oportuno expediente sobre habilitación de recursos con carácter extraordinario destinados a satisfacer las obligaciones de referencia, expediente en el cual han emitido informes la Intervención general y el Consejo de Estado.

En consecuencia de ello, y en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 269.540,62 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de la Sección 18 de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Comunicaciones", con destino a satisfacer los gastos de los servicios de limpieza, alumbrado, calefacción e higiene en los edificios de Comunicaciones propiedad del Estado, correspondientes al cuarto trimestre de 1933.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma que determina el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 24 de Mayo de 1934.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento para aplicación del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar a D. Juan Serna Navarro, Fiscal territorial que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia territorial de Zaragoza, para la plaza de Fiscal en la territorial de Valladolid, vacante por traslación de D. Darío Alonso.

Dado en Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
VICENTE CANTOS FIGUEROLA.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento para aplicación del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar a D. Darío Alonso Mazo, Fiscal territorial que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia territorial de Valladolid, para la plaza de Fiscal en la territorial de Zaragoza, vacante por traslación de D. Juan Serna.

Dado en Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
VICENTE CANTOS FIGUEROLA.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

El Decreto de 16 del actual creando la Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental ha producido cierta alarma a la Corporación municipal por entender que se invadían funciones privativas suyas. No fué ese el propósito del Gobierno, sino la creación de un organismo compuesto de personas especialmente preparadas y capacitadas, que pudiesen asesorar y orientar al Ayuntamiento

en materia tan importante como es la conservación de todo lo que en la capital de España tenga un valor histórico, tradicional y artístico. Para que esta labor sea eficaz, debe desenvolverse con una perfecta identificación entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta, y parece conveniente dar a determinados artículos del Decreto una nueva redacción que aleje la posibilidad de interpretaciones perturbadoras del noble espíritu que inspiró aquella resolución.

Atendiendo a estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer:

Queda derogado el Decreto fecha 16 del corriente, sustituyéndose por el siguiente:

Artículo 1.º Se crea la Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental.

Artículo 2.º Sus funciones alcanzarán a toda la jurisdicción del término municipal de Madrid.

Artículo 3.º Serán objeto especial de su cometido todas las cuestiones que afecten a la estructura urbana de Madrid, defensa de las perspectivas, reforma de trazado viario, arbolado, jardines, alumbrado, rótulos y anuncios, portadas de comercios, asientos públicos, modificación de fachadas, situado de kioscos y puestos permanentes de venta, derribos, erección de nuevos edificios, colocación y traslados de monumentos, denominación de calles, plazas y paseos y modificación de los existentes.

Artículo 4.º Dentro de las materias asignadas a la competencia de la Junta, ésta ejercerá una función asesora, bien a petición de la Corporación municipal o por propia iniciativa de aquélla, en todos los casos en que estimase procedente ser oída.

Artículo 5.º Cuando la Junta de Protección ejercite, por su iniciativa, la facultad de elevar su criterio a la representación municipal, podrá pedir al mismo tiempo la suspensión del acuerdo edilicio que motivase su intervención, hasta un plazo que no será superior a treinta días.

Artículo 6.º Una vez transcurrido el plazo indicado sin que el Ayuntamiento haya rectificado, de conformidad con el criterio señalado por la Junta, podrá ésta, por la concurrencia de las dos terceras partes de votos de los elementos que la componen, solicitar que el acuerdo, permiso o licencia edilicia que motivó su intervención sean sometidos a nueva resolución de la Corporación municipal.

Artículo 7.º La Junta cuidará de

señalar zonas de interés artístico o edificios, monumentos y parajes de la misma condición, en donde su misión informativa será ejercida con su mayor celo.

Artículo 8.º La Junta queda encargada de la admisión y administración de los fondos que puedan llegar a ella por subvenciones, donativos, legados, billetes de entrada, productos de venta de publicaciones y, en general, por todos los medios jurídicos de adquirir.

Artículo 9.º La Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental estará constituida por los siguientes señores: Presidente, el Director general de Bellas Artes; Vocales: El Alcalde de Madrid; D. Manuel Alexandre Romero, Presidente del Consejo de Administración del Banco Mercantil e Industrial; el Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana; D. Mariano Arrazola Madera, Diputado a Cortes; D. Luis Barrera y Alonso de Ojeda, Concejal y Vicepresidente del Circulo de Bellas Artes; D. Modesto López Otero, Director de la Escuela de Arquitectura; D. Victorio Macho Rogado, Escultor; D. Enrique Martínez Cubells y Ruiz, Académico de Bellas Artes; D. Angel Pérez Chozas, Archivero de Villa; D. Juan Pujol Martínez, Diputado a Cortes por Madrid; D. Pedro de Répide, Cronista de Madrid; D. Antonio Royo Villanova, Diputado a Cortes; D. Rafael Salgado Cuesta, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio; D. Francisco Javier Sánchez Cantón, del Patronato Nacional de Turismo; D. Secundino Zuazo Ugalde, Arquitecto; el Secretario general de la Asociación de la Prensa; Secretario, D. Angel Dabán y Vallejo, Jefe Superior de Administración civil del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Artículo 10. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las órdenes oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Dado en Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

El Decreto de 15 de Septiembre de 1931, reorganizando los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, ha creado, entre los títulos que esta Facultad concede, el certificado de Archivero-Bibliotecario, con iguales pruebas y es-

colaridad que los restantes de Licenciado. Este título nuevo ha venido a restablecer la función que antaño tuvo la suprimida Escuela de Diplomática para la preparación de los futuros Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Sin embargo de ello, en el vigente Reglamento de oposiciones al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos se omite dicho título entre los que dan derecho a opositar al Cuerpo referido, lo cual condena a ineficacia práctica el establecimiento del título de Archivero-Bibliotecario entre los que la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid confiere.

Para corregir esta omisión, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A las condiciones señaladas por el artículo 5.º, apartado c), del Decreto de 5 de Junio de 1933, dictando normas para las oposiciones al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se entenderá añadida la de estar en posesión del título de Archivero-Bibliotecario, expedido por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Dado en Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Vocal del Patronato de la Universidad de Barcelona ha presentado D. Américo Castro y Quesada.

Dado en Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose acordado en la reunión celebrada en Holanda en Junio de 1932 por el Comité directivo de la Asociación Internacional de la Ciencia del Suelo que la reunión de la quinta Comisión de dicha entidad tuviese lugar en Septiembre del año 1934, en la ciudad de Barcelona,

Esta Presidencia se ha servido conceder carácter oficial a dicho Congreso y a todos los actos derivados de

la aludida manifestación científica internacional.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Presidente de la Generalidad de Cataluña, Señores ...

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la moción formulada por el Ministerio de Justicia interesando sea ampliada la prórroga concedida por Orden de esta Presidencia de 9 de Febrero próximo pasado, para resolver las reclamaciones de los funcionarios que se consideraron vejados por las disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República, y teniendo en cuenta, dada la multitud de expedientes que han de ser examinados, la insuficiencia del plazo establecido,

Esta Presidencia, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto ampliar hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo que fijó la citada Orden de 9 de Febrero para que los distintos Ministerios puedan resolver las reclamaciones que, por vejaciones de la Dictadura, hayan sido formuladas en tiempo hábil por el personal perteneciente a los mismos.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Ministro de ... Señores ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Aranguren Roldán y termina con D. Eusebio Valero Gómez, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determinan la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. número 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y Orden circular de 26 de Noviembre de 1926 (D. O. núm. 216).

Al propio tiempo se resuelve que la Orden de 29 de Abril último (GACETA núm. 123) se entienda rectificada por lo que respecta al Teniente coronel D. Indalecio Terán Arnaiz y Comandantes D. Antonio de Toro Durio y D. Teobaldo Guzmán Muñoz, en el sentido de que les corresponde percibir

las 500 pesetas a partir de 1.º del corriente mes al Teniente coronel y a los Comandantes a partir de igual día del mes de Junio próximo venidero. Madrid, 26 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Coronel.

D. José Aranguren Rodán, a partir de 1 de Junio de 1934.

Teniente coronel.

D. Ignacio López de Ogallar Fernández, a partir de 1 de Junio de 1934.

Comandantes.

D. Mario Torres Rigal, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Joaquín García de Diego, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera, a partir de 1 de Junio de 1934.

Capitanes.

D. Eugenio Blanco Moranta, a partir de 1 de Febrero de 1934.

D. Luis Peralta Villar, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Juan Hernández Romera, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

Capitanes.

D. Antonio Meneses Fernández Miranda, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Arturo Guerrero Ruiz, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Capitanes.

D. Fernando Pucha Estremera, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Rafael Fernández Vega Soto, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Pedro Barcina del Moral, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Leandro Blanco García, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

Capitán.

D. Santiago Cuadrado Díez, a partir de 1 de Febrero de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo.

Capitán.

D. Alfonso Cimas Leal, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de Oficial.

Teniente.

D. Juan Sureda Portell, a partir de 1 de Enero de 1934.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

Alférez.

D. Gregorio Blanco García, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Tenientes.

D. Luis Muñoz Muraga, a partir de 1 de Febrero de 1934.

D. Federico Gómez Hidalgo, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Lorenzo Ortiz Romero, a partir de 1 de Junio de 1934.

Alféreces.

D. Antonio Correa Correa, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. José Blanco Fernández, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.

Teniente.

D. Juan Aguado Barroso, a partir de 1 de Junio de 1934.

Alférez.

D. Juan Mora Fernández, a partir de 1 de Octubre de 1933.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

Tenientes.

D. José Durán Rojo, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Elías Fernández Utrillas, a partir de 1 de Junio de 1934.

Alféreces.

D. Víctor Martín Fernández, a partir de 1 de Febrero de 1934.

D. Anacleto Vallejo González, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

Tenientes.

D. Luis del Moral Yesares, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. José Martín Sánchez, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Victorio Mur Mallén, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Tomás Bote Fernández, a partir de 1 de Junio de 1934.

D. Arcadio Camúñez Moreno, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Tenientes.

D. Mariano Benavente León, a partir de 1 de Mayo de 1934.

D. Ladislao Hernández Selfa, a partir de 1 de Junio de 1934.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

Teniente.

D. Eusebio Valero Gómez, a partir de 1 de Junio de 1934.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Ramón González López y termina con D. Manuel Cañas Montes, pasen a la situación que se indica, quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos a las Zonas que también se expresan y con residencia en los puntos que se citan en la misma relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

A disponible forzoso, apartado A), con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. número 5).

Teniente coronel.

D. Ramón González López, Madrid, cuarta Zona.

Tenientes.

D. Francisco Leiva Peña, Dos Hermanas (Sevilla), segunda Zona.

D. Francisco Jiménez Aguirre, Madrid, cuarta Zona.

A disponible forzoso, apartado B), con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. número 5).

Teniente coronel.

D. José García Fernández, Sevilla, segunda Zona.

Comandantes.

D. Manuel Pizarro Cenjor, Málaga, segunda Zona.

D. Juan Fernández Robles, Sevilla, segundo Zona.

Capitanes.

D. Ismael Navarro Serrano, Cortes de la Frontera (Málaga), segunda Zona.

D. Pedro Sáenz de Sicilia Morales, Sevilla, segunda Zona.

Tenientes.

D. Juan Torres Ramos, Ambite (Madrid), cuarta Zona.

D. Arturo Benosa Casasús, Barcelona, primera Zona (Valencia).

D. Eusebio Torres Liarte, Melilla, segunda Zona.

Alférez.

D. Manuel Cañas Montes, Sevilla, segunda Zona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tomé Sánchez y termina con D. Manuel Cañas Montes, sean declarados aptos para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alféreces.

D. José Tomé Sánchez.

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez.

D. Antonio Terroba Amaya.

D. Aniceto Hita Asanza.

D. Angel Pérez Martín.

D. Fausto de San Dámaso García.

D. Cándido Tarrida Carmona.

D. Manuel Cañas Montes.

Excmo. Sr.: Reintegrado a ese Instituto por Orden de 28 del actual (GACETA núm. 149) el Teniente don Francisco Higuera y Martín y correspondiéndole el ascenso al empleo inmediato para el que se hallaba declarado apto,

Este Ministerio ha resuelto conferirle el de Capitán, con antigüedad de 19 de Marzo de 1933, siendo colocado entre D. Luis García Limón y D. Arturo Marzal Macedo, quedando en situación de disponible con arreglo al apartado A) del Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Sevilla, y agregado para haberes, documentación y demás efectos a la segunda Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato a los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tomé Sánchez y termina con D. Cándido Tarrida Carmona, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se

asigna, pasando a figurar entre los de éste último empleo, que también se expresa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

A Tenientes.

D. José Tomé Sánchez, con efectividad de 7 de Noviembre de 1932, entre D. Tomás Morell Mondéjar y don David Castelló Bruna.

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, con efectividad de 3 de Enero de 1933, entre D. Eulogio Revuelta Uriz y D. Pedro Vázquez Méndez.

D. Antonio Terroba Amaya, con efectividad de 3 de Febrero de 1933, entre D. Antonio Fernández Gaspar y D. Marcelino Martín Flores.

D. Aniceto Hita Asanza, con efectividad de 3 de Febrero de 1933, entre D. Ricardo Martín Luis y D. Modesto Acín Jiménez.

D. Angel Pérez Martín, con efectividad de 3 de Marzo de 1933, entre D. Enrique Celdrán Torrecilla del Puerto y D. Valentín Mochales Tello.

D. Fausto de San Dámaso García, con efectividad de 12 de Febrero de 1934, entre D. Francisco Prieto Mediavilla y D. Emiliano Soto Montero.

D. Cándido Tarrida Carmona, con efectividad de 5 de Marzo de 1934, entre D. Manuel Rueda García y don Elías Fernández Utrillas.

Excmo. Sr.: Habiendo quedado en suspenso la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, hecha por Circular de 2 de Julio de 1931 (D. O. número 146), según Orden de 2 de Enero de 1933 (GACETA número 5), al Teniente de ese Instituto don José Honrubia Anaya, por hallarse en esta fecha en situación de disponible gubernativo a resultas de la causa que se seguía por los sucesos acaecidos en Sevilla el día 10 de Agosto de 1932, disponiéndose su separación del servicio por Decreto de 13 de Mayo de 1933 (GACETA número 115), y teniendo en cuenta que el citado Oficial ha sido reintegrado nuevamente en su cargo y puesto por Orden de 28 del actual (GACETA número 149),

Este Ministerio ha resuelto que subsistente la declaración de aptitud y disponer al propio tiempo sea promovido al empleo de Capitán con antigüedad de 19 de Diciembre de 1932, siendo colocado entre D. Francisco López Pastor y D. Juan Sáez Chorot, quedando en situación de disponible con arreglo al apartado B) del artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en esta

capite y agregado para haberes, documentación y demás efectos a la cuarta Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Reintegrado al servicio activo por Orden de 28 del actual (GACETA núm. 149) el Teniente de la Guardia civil D. Santiago Encinas Palanco, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 16 de Mayo de 1933,

Este Ministerio ha resuelto que el citado Oficial sea dado de baja en dicho Instituto y pase a situación de retirado por fin del mes y año indicados, fijando su residencia en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de la Deuda y Clases pasivas e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tomé Sánchez y termina con D. Angel Pérez Martín, sean dados de baja en dicho Instituto por fin de los meses y años que se expresan y pasen a situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria; fijando su residencia en los puntos que también se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de la Deuda y Clases pasivas e Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. José Tomé Sánchez, para Madrid, por fin de Julio de 1933.

D. Antonio Terroba Amaya, para Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por fin de Diciembre de 1933.

D. Aniceto Hita Asanza, para Madrid, por fin de Abril de 1934.

D. Angel Pérez Martín, para Sevilla, por fin de Marzo de 1933.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de la Guardia

civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Hermógenes Hernández Gutiérrez y termina con D. Cándido Tarrida Carmona, pasen a la situación que se indica, quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos a las Zonas que también se expresan y con residencia en los puntos que se citan en la misma relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

A disponible forzoso, apartado A), con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (Diario Oficial núm. 5).

Tenientes.

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, Nerva (Huelva), segunda Zona.
D. Fausto San Dámaso García, Sevilla, segunda Zona.

A disponible forzoso, apartado B), con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (Diario Oficial núm. 5).

Teniente.

D. Cándido Tarrida Carmona, Sevilla, segunda Zona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de Sargento primero de Infantería de ese Instituto al Sargento D. José Fernández Obeaga, reintegrado al servicio activo por Orden de 28 del actual (GACETA número 149), por reunir las condiciones prevenidas, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 6 de Diciembre de 1933 y debiendo ser colocado en el Escalafón de su clase entre D. Evangelino Tato Carranza y don Zacarías Guijarro Gascueña; disponiéndose al propio tiempo que el mencionado Sargento primero quede en situación de disponible forzoso, con arreglo al apartado B) del artículo 3.º del Decreto de 8 de Enero de 1933 (Diario Oficial núm. 5), con residencia en Sevilla, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la segunda Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto que el Brigada de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Jaén, D. Francisco Segura Pérez, pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Nijar (Almería), a partir de esta fecha, con arreglo a las Ordenes de 5 de Junio de 1905, 9 de Julio de 1916 y 14 de Mayo de 1924, quedando afecto para haberes, documentación y demás efectos a la segunda Zona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Ilmo. Sr.: Decaído en su derecho el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso por Orden de 29 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar para el desempeño en propiedad de la referida plaza al concursante D. Jaime Costa Escolá, ex Secretario de Moratilla, de la misma provincia.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Mariano Berdejo Casañal, Presidente del Colegio Central del Secretariado local de España, en súplica de que se disponga la creación de un carnet nacional de identidad para Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, cuyo carnet será expedido por dicho Colegio Central:

Resultando que, según alega el solicitante, es aspiración unánime de la clase llegar a tener un carnet único, de carácter nacional, que sea garantía de su personalidad profesional en todo momento y en todas las actividades a que les obligue el desempeño de su misión, y que ya los funcionarios incorporados a esta Colegiación poseen un carnet voluntario expedido por los Colegios provinciales:

Considerando que es de estimar el deseo manifestado por el Presidente del Colegio Central del Secretariado local de España, con la representación que ostenta, pues esta concesión no lesiona derecho de ninguna clase y, por el contrario, la expedición del mencionado documento puede proporcionar un pequeño ingreso que engrosaría los fondos de la Mutualidad de

funcionarios de la Administración local de España, creada por el Colegio y autorizada por Orden del Ministerio de Trabajo, Previsión y Sanidad de 21 de Marzo último:

Considerando que para la expedición de estas cartas de identidad se ha autorizado ya anteriormente a otras Corporaciones, tales como Universidades y Escuelas especiales, ajustándose a lo dispuesto por la Real orden de 23 de Marzo de 1928,

Este Ministerio ha acordado:

1.º El Colegio Central del Secretariado local de España queda autorizado para expedir cartas de identidad, cuya adquisición será voluntaria para todos los colegiados.

2.º Las cartas de identidad contendrán la filiación del interesado y su fotografía sellada en seco con el del Colegio Central, y las expedirá el Secretario de éste con el vistobueno de su Presidente.

La fotografía será renovada cada cinco años, superponiéndose a la que anteriormente figure en la carta.

En concepto de gastos de material y expedición se entregarán, por una sola vez, tres pesetas por cada carta, que ingresarán en los fondos de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración local de España.

La reposición de fotografías no devengará derecho alguno.

3.º La carta de identidad, cuando reuniese los requisitos anteriormente indicados, servirá de documento de identificación personal, a los efectos profesionales.

4.º La expedición de cartas duplicadas por causa de extravío o deterioro se ajustará también a los requisitos y condiciones establecidos en el número segundo de esta disposición, expresándose su carácter con la palabra "duplicada".

Madrid, 31 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Director general de Administración.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente retirado de la Guardia civil D. Feliciano Ramírez Bárcenas, en súplica de que se le abone la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado y gratificaciones correspondientes a su empleo durante los meses de Abril a Octubre de 1933, que permaneció en situación de disponible gubernativo, como procesado, con motivo de los sucesos ocurridos el día 30 de Julio de 1932, de cuya causa ha sido absuelto por el Consejo de Guerra de Ofi-

ciales generales, confirmado el fallo por la Sala sexta del Tribunal Supremo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la Orden de Guerra de 31 de Enero del citado año 1932 (D. O. número 27), ha tenido a bien conceder al interesado la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado, durante los meses de Abril a Octubre de 1933, ambos inclusive, y desestimar lo correspondiente a las bonificaciones y gratificaciones que solicita por no tener derecho a las mismas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Dado el número de consultas que se han elevado a este Ministerio por las tres Escuelas de Ingenieros Industriales, acerca de la necesidad de la presentación del título de Bachiller para matricularse en el primer grupo,

Este Ministerio ha resuelto que la matrícula se pueda hacer condicionalmente, con la advertencia de que los interesados tendrán que presentar el título antes de que se anuncien los exámenes de dicho primer grupo.

Igualmente ha resuelto que, a pesar de haberse cerrado la matrícula y con el fin de no perjudicar a los que pudieran tener el título de Bachiller para la época antes citada, se abra nueva matrícula desde el día de la fecha hasta el 10 de Junio inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de Junio de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Diego Hernández-Pacheco de la Cuesta, Médico Inspector de Minas, solicitando se publique una Orden

aclaratoria por la cual se le considere en servicio activo, a los efectos del concurso anunciado en 22 de Abril último (GACETA del 2 de Mayo), para proveer la plaza de Jefe Médico de Instituciones sanitarias encargado de los servicios de Higiene del Trabajo:

Resultando que el reclamante funda su petición en lo establecido en el Decreto de 29 de Julio de 1933, artículo 1.º

Considerando que convocado por la Orden de 31 de Marzo último concurso para la provisión de la plaza de Subinspector provincial de Sanidad, de Avila, entre Médicos en activo servicio del Cuerpo de Sanidad Nacional, acudiendo en solicitud de tomar parte en dicho concurso Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que se encuentran en análogas condiciones que el reclamante, ya que son Médicos declarados del Cuerpo de Sanidad Nacional en la misma fecha que lo ha sido el referido Médico Inspector de Minas, lo que da lugar a las mismas dudas de si tales Médicos se encuentran en activo servicio, y consultado el caso a la Asesoría jurídica de este Ministerio, emitió dictamen diciendo:

"En primer término, debe tenerse en cuenta que si los funcionarios de que se trata desempeñan cargos ajenos a la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional, pero consignados en el presupuesto de la Dirección general de Sanidad, no existe duda alguna sobre la solución que debe adoptarse, ya que el caso está claramente previsto en el Decreto de 29 de Julio de 1933 (GACETA del 5 de Agosto), se considerará a tales funcionarios en activo servicio, a todos los efectos, del Cuerpo a que pertenecen", y además, "que la Asesoría jurídica entiende que, a los efectos de tomar parte en el concurso reglamentario anunciado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para la provisión de la Subinspección de Avila y cualquiera otra de naturaleza análoga, debe considerarse en situación de actividad a los individuos declarados Médicos del expresado Cuerpo por Orden de 27 de Marzo último y que todavía no han ocupado plazas de la plantilla del mismo, aunque no desempeñen cargos dotados en presupuesto y ajenos a la misma",

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por D. Diego Hernández-Pacheco de la Cuesta y declarar que se le considera como Médico de Sanidad Nacional en servicio activo a los efectos del anunciado concurso.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien admitir la dimisión que D. Virgilio de la Pascua y Garrido tiene presentada del cargo de Consejero Delegado del Ministerio de Agricultura en el Consorcio Almadrabeto, para el que fué nombrado por Orden de 26 de Mayo de 1933, y en su sustitución ha tenido a bien nombrar para el referido cargo a D. Ignacio Fossi Gutiérrez.

Lo que tengo el honor de participar a V. I. a los oportunos efectos. Madrid, 19 de Enero de 1934.

CIRILO DEL RIO

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para arriendo de un local con destino a este Departamento, tramitado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de 17 de Abril próximo pasado y Orden de 18 del mismo mes; y a propuesta de la Comisión nombrada para dicho efecto, con arreglo a la condición 8.ª del pliego de condiciones, por el que se ha verificado y de acuerdo con la misma,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Se adjudica definitivamente a D. Valentín Melgar Sánchez, en calidad de propietario de la casa de la calle de Serrano, número 37, de esta capital, como suscriptor del pliego número 3 de los presentados a este concurso, el arrendamiento de dicho inmueble para la instalación de las oficinas de este Ministerio, por el precio anual de 150.000 pesetas y con arreglo a las condiciones estipuladas para el otorgamiento de la escritura.

2.º Que sean devueltos a los interesados de los restantes pliegos presentados, los depósitos que fueron verificados en la Caja general de Depósitos para garantizar el otorgamiento del contrato en cumplimiento del párrafo 2.º del apartado d) del pliego de condiciones aprobado por Orden de 18 de Abril de 1934.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Junio de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE ESTADO****SUBSECRETARIA****DIRECCION DE POLITICA**

Acuerdo Internacional creando en Paris la Oficina Internacional del Vino, firmado el 29 de Noviembre de 1924.

La Embajada de España en París ha participado la adhesión de Bulgaria al Acuerdo mencionado, llevada a cabo el 20 de Febrero de 1933.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID de fecha 3 de Febrero de 1927, en la que fué publicado el texto del mencionado Acuerdo y su Protocolo de firma, con informe de haber sido ratificado por España y verificado el depósito de su Instrumento de Ratificación el 31 de Diciembre de 1926, y a la de 2 de Marzo próximo pasado.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Subsecretario, J. María Aguinaga.

Convenio relativo a la igualdad de trato de los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación de accidentes del trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su VII Sesión celebrada en Ginebra en 1925.

La Secretaría de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Departamento el depósito del Instrumento de Ratificación de Nicaragua y de Méjico al Convenio mencionado, llevada a efecto el día 12 de Abril último y el día 12 del mencionado mes de Mayo, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID de fecha 8 de Marzo de 1929, que insertó el texto del mencionado Convenio y a las demás publicaciones verificadas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 25 de Junio, 13 de Julio, 5 y 15 de Septiembre de 1929; 25 de Abril, 12 de Julio de 1930; 28 de Noviembre de 1931, y 7 de Septiembre de 1933.

Madrid, 29 de Mayo de 1934.—El Subsecretario, J. María Aguinaga.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO****LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios. Poblaciones.

10.130 160.000 Valencia, Barcelona, Madrid, Huelva, Salamanca, Baracaldo.

Núms. Premios.		Poblaciones.
42.351	60.000	Granada, ídem, íd., íd., ídem, íd.
15.179	30.000	Barcelona, Sevilla, Madrid, ídem, Valencia, Alicante.
14.188	25.000	Madrid, Barcelona, íd., Córdoba, Sevilla, Madrid.
23.087	1.500	Granada, Barcelona, ídem, Línea de la Concepción, Sevilla, Valencia.
30.159	1.500	Vélez Málaga, Palma de Mallorca, Carballino, Jerez de la Frontera, Sevilla, Barcelona.
31.617	1.500	Madrid, ídem, Barcelona, Estepona, Valencia, ídem.
14.895	1.500	Carcagente, Ciudad Rodrigo, Vitoria, ídem, Murcia, Madrid.
37.957	1.500	Navalmoral de la Mata, ídem, íd., íd., íd.
36.190	1.500	Valencia, ídem, íd., íd., ídem íd.
8.328	1.500	Barcelona, Madrid, Barcelona, Jerez de Frontera, Gijón, Bilbao.
18.743	1.500	Madrid, ídem, Oviedo, Barcelona, Ceuta, Bélmez.
21.017	1.500	Bilbao, Palma de Mallorca, Barcelona, El Ferrol, Valencia, Madrid.
6.032	1.500	Madrid, ídem, íd., Córdoba, Vigo, Carcagente.
42.458	1.500	La Coruña, ídem, íd., ídem, íd., íd.
42.715	1.500	Barcelona, ídem, íd., ídem, íd., íd.
43.941	1.500	Madrid, Barcelona, íd., Granada, Pola de Siero, Barcelona.
21.197	1.500	Cartagena, Minas de Riotinto, Torre-Pacheco, Piedrahita, Miranda de Ebro, Madrid.
22.137	1.500	Barcelona, Palma de Mallorca, Barcelona, Línea de la Concepción, Santander, Valencia.

Madrid 1.º de Junio de 1934.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Lobo Guijarro y Jacinta M. Mercedes López Cano, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Manuela González Martínez, María del Pilar Crespo Márquez y María del Loreto González Ortega, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Junio de 1934.—Por el Director general, Enrique Barranco.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1934.

Ha de constar de cuatro series de 39.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 1.078.896 pesetas en 2.081 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS PARA CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	70.000
1 de	30.000
15 de 2.000.....	30.000
1.760 de 400.....	704.000
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero....	39.600
99 idem de idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	39.600
99 idem de idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.600
2 idem de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 idem de 1.000 idem id. para los del premio segundo	2.000
2 idem de 548 idem id. para los del premio tercero	1.096
2.081	1.078.896

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero correspondiese, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 10 de Octubre de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Mañagón abonará mensualmente 1,84 pesetas.

El idem de Granátula de Calatrava, 2,89 pesetas.

El idem de Torralba de Calatrava, 1,37 pesetas.

El idem de Calzada de Calatrava, 3,64 pesetas.

El idem de San Lorenzo de Calatrava, 9,56 pesetas.

El idem de Carrión de Calatrava, 2,20 pesetas.

El idem de Porzuna, 1,14 pesetas.

El idem de Pozuelo de Calatrava, 1,66 pesetas.

El idem de Valenzuela de Calatrava, 27,78 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente a la interesada la mensualidad concedida.

Madrid, 29 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig Asprer.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Quinta lista de adjudicación provisional de Escuelas vacantes entre los Maestros procedentes de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional convocados en el año 1931, que han acudido al concurso; continuación de la publicada en la GACETA correspondiente al día 24 de Mayo, siendo aplicables a los Maestros relacionados lo dispuesto en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º que figuran en último término en la Orden de 24 de Abril (GACETA del 25).

MAESTROS

2.001.—D. José Climent Borrás; 1.345; Agumoso; Oviedo.

2.003.—D. José Anta García; 1.299; Presqueiras; Orense.

2.005.—D. David Pérez Martínez; 274; Albaina; Burgos.

2.009.—D. Antonio Gómez y Gómez; 459; Sinde; La Coruña.

2.012.—D. José Vicente Ventoso Ortiz; 1.352; Brañaseca; Oviedo

2.014.—D. José Zubiri Casado; 1.972; Quintana Rubias de Arriba; Soria.

2.015.—D. Arcadio Molina Molina; 1.971; Buimanco; Soria.

2.016.—D. Juan Caraballo Fernández; 1.752; Las Cruces; Santa Cruz de Tenerife.

2.017.—D. Santiago Dopazo y Dopazo; 517; Branzá; La Coruña.

2.019.—D. Ramón Fernández Dieguez; 386; Bardayo-Cores; La Coruña.

2.022.—D. Manuel García Cortés; 270; Laño; Burgos.

2.023.—D. Valero García Gómez; 488; Codeso; La Coruña.

2.024.—D. Felipe Ortiz Barcina; 1.354; Brieves; Oviedo.

2.025.—D. José Ballesterero San Cayetano; 1.802; Allén del Hoy; Santander.

2.026.—D. Germán Doral García; 497; Canedo; La Coruña.

2.027.—D. Marcelino García Manzano; 452; Santa Cruz; La Coruña.

2.028.—D. Luis Pozo Bravo; 521; Portomeiro; La Coruña.

2.029.—D. Pedro Zafra Ortiz; 1.766; La Medida; Santa Cruz de Tenerife.

2.032.—D. Antonio Manuel Iglesias Arés; 1.620; Grava; Pontevedra.

2.033.—D. Juan Enriquez Rodríguez; 1.210; Lobaces; Orense.

2.037.—D. Manuel César Rodríguez Malvar; 2.272; Puris Albardeiroc; Lugo.

2.039.—D. Andrés Sáez Jiménez; 1.427; Rebollada; Oviedo.

2.042.—D. Francisco Hortas Estévez; 1.614; Codesas; Pontevedra.

2.043.—D. Jesús María Nieves Iglesias; 466; Santa María de Cesa; La Coruña.

2.046.—D. Ramiro Bouzas Castro; 1.667; Borralleiro; Pontevedra.

2.049.—D. Manuel Pena Perdiz; 1.006; Pombeiro; Lugo.

2.052.—D. Agustín Salgado Pavón; 1.180; Corga; Orense.

2.053.—D. Vicente Moriana López; 1.786; Poris de Abona; Santa Cruz de Tenerife.

2.054.—D. José A. Chic Reina; 474; Lena; La Coruña.

2.055.—D. Eloy Majua Alvarez; 1.144; Valdealcón; León.

2.058.—D. Manuel Iglesias Filgueira; 1.658; Folgoso; Pontevedra.

2.059.—D. José Martínez Ordóñez; 950; Pidre; Lugo.

2.060.—D. Laurentino de Toro Martín; 229; Población de Arreba; Burgos.

2.061.—D. Manuel Joaquín López Martínez; 1.642; Sixto; Pontevedra.

2.062.—D. Luis Hernández Mena; 737; Burbia; León.

2.064.—D. Carpio Alvarez Bello; 1.204; La Iglesia; Orense.

2.065.—D. Simeón Oliver Royo; 1.383; Escobal; Oviedo.

2.066.—D. Francisco Antonio Poves Pérez; 1.214; Mourisco; Orense.

2.068.—D. Inocente Martínez Illescas; 1.502; Pedregal; Oviedo.

2.069.—D. Carlos Adrán Cambón; 463; Cabaleriza; La Coruña.

2.070.—D. Juan Emilio Alvarez Prado; 441; Rapadoiro; La Coruña.

2.073.—D. Laureano Carlos Moure Moure; 1.611; Brandariz; Pontevedra.

2.074.—D. Eduardo Ortiz y García Minguillán; 1.551; Aviñante; Palencia.

2.076.—D. Fermín Augusto Lorenzo Martínez; 1.552; Baños de la Peña; Palencia.

- 2.078.—D. Santiago Núñez Alvarez; 746; Manzanedo; León.
- 2.079.—D. Lisardo Paradela Rodríguez; 1.185; Faramontaos; Orense.
- 2.080.—D. Maximiliano González Alonso; 752; Pendilla; León.
- 2.082.—D. Luis Gonzaga Vahamonde Alcalá; 476; Vilachán; La Coruña.
- 2.083.—D. Zacarías Barrantes Gutiérrez; 1.376; Las Cubas; Oviedo.
- 2.085.—D. Rafael Tilve Agrío; 1.637; Redondo; Pontevedra.
- 2.086.—D. Manuel Codina y Núñez; 800; Riosequino; León.
- 2.088.—D. Luis Juan Agulló Barral; 417; Gonte y Campelo; La Coruña.
- 2.089.—D. Antonio Juárez Camargo; 305; Burceña de Mena; Burgos.
- 2.091.—D. Tomás Vila Fernández; 1.331; Cameija; Orense.
- 2.094.—D. Agustín García Alvarez; 1.595; Veo de Ríos Palma; Las Palmas.
- 2.095.—D. Victorino Esteban González; 242; Salazar; Burgos.
- 2.096.—D. Constantino Fariña Barreiro; 437; Parga-Gándara; La Coruña.
- 2.097.—D. Enrique López Benítez; 256; Quintanilla de M. Juarros; Burgos.
- 2.098.—D. Lucio García Sánchez; 1.663; Campo; Pontevedra.
- 2.099.—D. Juan Núñez-Cacho Robledo; 1.861; Vao de San Juan; Santander.
- 2.100.—D. Manuel Luis Villot Canal; 1.234; Touza; Orense.
- 2.101.—D. Adolfo Rodríguez Cascañar; 1.616; Cumeiro; Pontevedra.
- 2.103.—D. Eduardo Balvís Zon; 1.238; Vilachá; Orense.
- 2.104.—D. Manuel Somoza Gigante; 1.348; Artosa; Oviedo.
- 2.105.—D. Celedonio Gómez Gómez; 1.473; Sarzol; Oviedo.
- 2.106.—D. Rogelio Pérez Rodil; 1.464; El Treijo; Oviedo.
- 2.107.—D. Alfredo Lezón Vázquez; 1.257; Outeiro; Orense.
- 2.108.—D. Cristóbal Corredera Cuesta; 267; Barrio San Felices; Burgos.
- 2.109.—D. Manuel García Rodríguez; 1.046; Láncara; Lugo.
- 2.110.—D. Román Moreno Palomares; 420; Insúa; La Coruña.
- 2.111.—D. Ramón Castillo Ferreira; 1.675; Liñares; Pontevedra.
- 2.112.—D. Vicente Rodríguez García; 499; Eirón; La Coruña.
- 2.113.—D. Arturo Gil Boado; 1.499; Carcarosa; Oviedo.
- 2.115.—D. Carlos Gómez Pérez; 1.941; Barrio Martín; Soria.
- 2.116.—D. Manuel Romero González; 413; Figueroa-Piedra; La Coruña.
- 2.117.—D. José García Antelo; 485; Nicoso; La Coruña.
- 2.121.—D. Andrés Canitrot Alonso; 1.693; San Salvador de Camba; Pontevedra.
- 2.122.—D. Valentín Llorente Benito; 1.190; Freande; Orense.
- 2.123.—D. Joaquín Fernández-Marco y Arce; 902; Carballido; Lugo.
- 2.124.—D. Pastor Barral Camoiras; 525; Campo; La Coruña.
- 2.125.—D. Luis Gustavo Canosa González; 400; Carantofa; La Coruña.
- 2.127.—D. Arturo Esperón Esperón; 439; Pereira; La Coruña.
- 2.128.—D. Jesús Gordón Morales; 1.962; Valladares; Soria.
- 2.129.—D. Carlos Godoy Fonseca; 1.622; Insúa; Pontevedra.
- 2.132.—D. Andrés Carrillo Ameijeiras; 513; Grela Lestón; La Coruña.
- 2.133.—D. Alfredo Fernández Varela; 1.654; Sobradelo; Pontevedra.
- 2.136.—D. Antonio Luis Lesta Cernadas; 408; Crucero; La Coruña.
- 2.137.—D. Herminio Manteiga Casais; 426; Las Travesas Santa Cristina; La Coruña.
- 2.139.—D. Justo Díaz Ortega; 1.436; Rodical; Oviedo.
- 2.140.—D. Perfecto Hermida Santos; 1.612; Breija; Pontevedra.
- 2.141.—D. Cándido Hermida Díaz; 1.332; Ordes; Orense.
- 2.142.—D. Antonio Caballero Armas; 223; Nidáguila; Burgos.
- 2.143.—D. Ramón Ramírez Gómez; 1.529; Villatresmi; Oviedo.
- 2.144.—D. Manuel Cordido Fanego; 465; Vilarido; La Coruña.
- 2.145.—D. Joaquín Racedo y Racedo; 383; Angeriz; La Coruña.
- 2.146.—D. Enrique Cordón Jiménez; 1.746; Barrio de Tamagarde; Santa Cruz de Tenerife.
- 2.147.—D. Jesús Novas y Raris; 1.623; Lebozán; Pontevedra.
- 2.148.—D. Daniel Amadeo Rivas; 1.954; Noviales; Soria.
- 2.149.—D. Ramón Abuin Mirás; 451; Santa-Balla; La Coruña.
- 2.150.—D. Paulino Fernández Ezquerria; 1.452; Solavieles; Oviedo.
- 2.151.—D. Eduardo López García; 931; Grolos; Lugo.
- 2.154.—D. Ricardo Garijo Fernández; 240; Robredo Temiño; Burgos.
- 2.156.—D. Manuel Muñíos Senra; 1.170; Amiudal; Orense.
- 2.157.—D. Jesús Somoza Otero; 1.653; Bais; Pontevedra.
- 2.158.—D. José Sebastián Ferrer Fornes; 1.937; Almarsil; Soria.
- 2.160.—D. José Antonio Durán Medanich; 1.276; Pareixas; Orense.
- 2.161.—D. Antonio Adolfo Gaamaño Bournacell; 1.492; Corujas; Oviedo.
- 2.163.—D. Nicerato Alejandro y Herrero; 1.559; Mercedes; Palencia.
- 2.164.—D. Eugenio Cabado Baleato; 792; Ferreras del Puerto; León.
- 2.165.—D. Ecequiel Agustín Lesta Cernadas; 954; Puente Otero; Lugo.
- 2.166.—D. Tomás Pérez Cristóbal; 1.054; Outeiro; Lugo.
- 2.167.—D. Cándido Viñas Calvo; 1.184; Faramontaos; Orense.
- 2.168.—D. Florencio Clemente Galán; 1.451; Sobrefoz; Oviedo.
- 2.170.—D. Salvador Galbis Rives; 279; Nebreda; Burgos.
- 2.171.—D. Pascual Lucas Lucas; 1.315; San Lorenzo; Orense.
- 2.172.—D. Antonio Baeza y Buceta; 1.196; Guirazda; Orense.
- 2.173.—D. Braulio Medina Angui; 1.958; Sauquillo de Boñices; Soria.
- 2.174.—D. Manuel Solla Santiago; 1.639; San Esteban del Salto; Pontevedra.
- 2.175.—D. Carmelo Rey García; 1.216; Migueiroa; Orense.
- 2.176.—D. Saturnino Redondo Santos; 1.557; La Lastra; Palencia.
- 2.178.—D. Manuel Paz Rivas; 998; Villacote; Lugo.
- 2.179.—D. José Gámez Caro; 202; Araya de Oca; Burgos.
- 2.180.—D. Francisco Calviño Salazar; 399; Castriz; La Coruña.
- 2.181.—D. Félix López Pereda; 212; Gallangos; Burgos.
- 2.184.—D. Jesús Guerrero y Puente; 765; Viadangos; León.
- 2.187.—D. Rafael Rojas Palacios; 1.776; Santa Lucía; Santa Cruz de Tenerife.
- 2.188.—D. José Benigno Alfaro Gil; 1.296; Lamágrande; Orense.
- 2.189.—D. Roberto Hermida Pena; 419; Iglesiasario-Lemayo; La Coruña.
- 2.191.—D. José Manuel García Ferradas; 1.172; Barja; Orense.
- 2.197.—D. Luciano Adevedo Barreiro; 418; Iglesiasario-Erboedo; La Coruña.
- 2.198.—D. Miguel Salinas Serrano; 378; Acibadoiro; La Coruña.
- 2.199.—D. Julio Rivera y Bandres; 1.960; Segoviela; Soria.
- 2.202.—D. Pedro Sáez Rodríguez; 1.565; Villanueva de la Peña; Palencia.
- 2.205.—D. Manuel Almazán Lucía; 1.351; Braña del Río; Oviedo.
- 2.209.—D. Deifín Pérez Fernández; 1.537; Lantero; Oviedo.
- 2.210.—D. Miguel Chicote Huélamo; 1.842; Mazandredo; Santander.
- 2.211.—D. Alfonso Domenech Morales; 921; Figueiras; Lugo.

Rectificación de errores.

Se subsanan los errores que a continuación se mencionan y que han aparecido en las distintas listas parciales de adjudicación provisional de Escuelas entre Maestros cursillistas de la convocatoria de 1931, así como los producidos por la eliminación de algunas vacantes con posterioridad a su adjudicación provisional.

La Escuela para que se destina provisionalmente al cursillista número 1.171, Sr. Sánchez Sogo, es a la 2.148, Roelos, provincia de Zamora.

La Escuela para que se destina al número 1.027, Sr. Francisco Pérez Ruiberriz, es la 665, Bentué de Rasal, provincia de Huesca.

La Escuela para que se destina al número 1.177, Sr. Vegas, es la 839, Quintanilla del Valle, en la provincia de León, no en la de Jaén, como apareció.

La Escuela adjudicada provisionalmente al cursillista 1.194, Sr. Carrasco, es la 2.032, Nogueraulas, en la provincia de Teruel y no en la de Tarragona.

La Escuela adjudicada al Maestro número 925, Sr. Soubrier, es la 1.114, Alcanara, provincia de Murcia, y no la de Santa Eugenia, en Lugo, como apareció.

La Escuela para que se destina al cursillista número 930, Sr. Carrascosa, es la 344, Robledo, en la provincia de Ciudad Real.

La Escuela que se adjudica al número 157, Sr. Becerrin, es la de Arcacaldo, número 2.124, y no Baracaldo.

El primer apellido del cursillista número 909 es Fernández.

El segundo apellido del cursillista número 699 es Ibáñez.

Habiéndose comunicado con posterioridad a su adjudicación provisional la eliminación de la Escuela número 13, Virgala Mayor, provincia de Alava, que se adjudicó provisionalmente al número 1.334, Sr. Flórez Otermín, se hace la oportuna rectificación, nombrándole provisionalmen-

te para la Escuela número 5, que se había adjudicado al cursillista número 1.366, Sr. Soler, quien, en su consecuencia, pasa provisionalmente a la Escuela número 24, que se adjudicó al número 1.589, Sr. Zabala, nombrando a éste a su vez para la número 23, que se dió provisionalmente al cursillista número 1.663, Sr. Cáceres; éste se destina ahora a la Escuela número 21, que antes se había adjudicado al Maestro 1.776, Sr. Yabar, quien provisionalmente pasa a la Escuela número 19, que se había dado al número 1.868, Sr. Viciano, quien es destinado provisionalmente a la vacante número 12, que antes tenía el cursillista número 1.872, Sr. Musitu, y que ahora pasa a la Escuela número 15, que provisionalmente se adjudicó al número 1.930, Sr. Pérez Sádaba, a quien se nombra para la Escuela número 1.458, Portiella, en la provincia de Oviedo.

Eliminada la Escuela de Yecla, número 1.112, también con posterioridad a su adjudicación provisional al cursillista número 67, Sr. Pérez Benavente, éste pasa a ocupar, con carácter provisional, la vacante número 298, que estaba adjudicada al cursillista número 75, Sr. García Martínez, quien, en su consecuencia, es destinado a la Escuela número 1.916, que provisionalmente se había concedido al número 77, Sr. Mantero Naranjo, quien por tal motivo pasa ahora a la vacante número 1.917, adjudicada provisionalmente al Maestro número 82, señor Polo. Este pasa a la Escuela número 587, que provisionalmente se había adjudicado al número 108, Sr. Moreno Becerra, quien por tal motivo es destinado provisionalmente a la Escuela número 588; dicha Escuela estaba adjudicada provisionalmente al Sr. Aguilar, número 116, y este señor pasa con carácter provisional a la 1.868, que se adjudicaba al cursillista 123, Sr. Macías, quien ahora pasa a la vacante número 335, que provisionalmente se había adjudicado al cursillista número 144, Sr. López Elías, quien pasa a la Escuela 1.830, que la tenía adjudicada el Sr. Echániz, número 154, quien provisionalmente es destinado ahora a la Escuela número 2.130; esta Escuela estaba adjudicada al cursillista número 161, Sr. Goded, quien, en su consecuencia, pasa a ocupar la vacante número 673, con anterioridad adjudicada al número 203, Sr. Bonet, a quien ahora se adjudica la Escuela número 2.189, que tenía el cursillista número 305, Sr. Monje, que pasa a ocupar la vacante 2.201; ésta se había adjudicado provisionalmente al número 363, Sr. Forcen, quien pasa provisionalmente a la vacante 2.198, que apareció adjudicada al cursillista 517, Sr. Montañés; éste pasa a ocupar provisionalmente la Escuela 2.175, que se había adjudicado al número 370, Sr. Martínez Pérez, que queda para provincias por no corresponderle ninguna de las que enumera después.

Adjudicadas de entre las provincias solicitadas preferentemente, por no corresponderles por menor derecho las que figuran numeradas en sus respectivas peticiones.

416.—D. Leónidas Gonzalo Calavia; 971; Santo Tomé; Lugo.

692.—D. José del Castillo Sánchez; 230; Porquera del Butrón; Burgos.
775.—D. Lorenzo Nava Martín; 243; Salazar; Burgos.
838.—D. Mariano Garrido Navarra; 947; Loureiro; Lugo.
925.—D. Emiliano Jiménez y Ruiz; 534; Javostre; La Coruña.
1.038.—D. José Burgos Burgos; 1.002; Villanarín; Lugo.
1.144.—D. Isidro Benedicto Sánchez-Covisa; 1.527; Ponciello; Oviedo.
1.161.—D. Joaquín Grau Compañy; 1.558; Matabueña; Palencia.
1.232.—D. Andrés Cotrina Prieto; 1.822; Pido; Santander.
1.239.—D. José Jesús Soler Ronda; 1.945; Cenegro; Soria.
1.315.—D. Manuel Viñas Bona; 381; Algeores; Coruña.
1.322.—D. Juan Martínez Carrillo; 1.836; Uznayo; Santander.
1.357.—D. Salvador Fábregas San; 1.847; Viñón; Santander.
1.380.—D. Ginés Flores Solinas; 1.836; Suano; Santander.
1.385.—D. Francisco Ponzán Vidal; 385; Baos-Corzón; La Coruña.
1.391.—D. Manuel Pérez de Lema y Ródenas; 1.817; Malataja; Santander.
1.393.—D. Eustasio Alfonso Reneses López-Brea; 434; Muño; La Coruña.
1.412.—D. Napoleón Soliva Moner; 396; Caneiro; Coruña.
1.423.—D. Sebastián Amaro Joyanes; 1.961; Tamiña; Soria.
1.435.—D. Dimas Beitia Ruiz; 1.313; Moroso; Santander.
1.441.—D. Jesús Moratilla Vázquez; 1.823; Piñares; Santander.
1.442.—D. Daniel Jareño Barrachina; 1.827; Rioparero; Santander.
1.443.—D. Eloy Jiménez Peña; 1.562; Portillejo; Palencia.
1.445.—D. Antonio Muñoz Pérez; 389; Bouzas-Soandre; La Coruña.
1.450.—D. Domingo García de la Calle; 1.840; Celucos; Santander.
1.457.—D. Francisco Rodríguez Fernández; 1.841; Rebollar; Santander.
1.468.—D. Enrique Trillo López; 1.839; Vega de los Vados; Santander.
1.470.—D. Miguel Sansalvador Cortés; 1.845; Reocín de los Molinos; Santander.
1.488.—D. Antonio Barea Fernández; 1.851; Aldana; Santander.
1.490.—D. José Ruiz Garasa; 1.953; Mortaves; Soria.
1.491.—D. Angel Francés Boira; 387; Horreiros; La Coruña.
1.540.—D. Toribio Crespo Giménez; 1.956; Pozuelo; Soria.
1.545.—D. Vicente Pentegás Martínez; 1.957; Rebollosa de Pedro; Soria.
1.562.—D. Julio Sánchez Recuero; 1.852; Carrascal Sel Viejo; Santander.
1.605.—D. Antonio Sánchez García; 1.342; Antigua; Oviedo.
1.606.—D. Manuel Beltrán Vidal; 251; Tubilleja de Ebro; Burgos.
1.607.—D. Francisco Pérez Bágüena; 1.560; Monasterio; Palencia.
1.609.—D. Agustín Puente Martínez; 204; Barriosuso; Burgos.
1.615.—D. Jaime Josa Savall; 394; Cabruy; La Coruña.
1.632.—D. Dionisio Simón Pinto; 1.965; Navebellida; Soria.
1.647.—D. Bernardo Bayona Beaamón; 206; Busnela; Burgos.
1.649.—D. José Pach Reselló; 425; La Illa-Freijeiro; Coruña.

1.655.—D. Félix Prieto Morán; 424; La Garita; La Coruña.
1.665.—D. Francisco Loperena Andren; 209; Fresno de Losa; Burgos.
1.673.—D. Manuel Melero Soria; 1.337; Trassabuella; Santander.
1.674.—D. Juan Comellas Soler; 231; Puras de Villafranca; Burgos.
1.715.—D. Ernesto Bedate Ordóñez; 1.454; Sotrés; Oviedo.
1.726.—D. Juan Pérez Gavilán; 241; Rublacedo de Abajo; Burgos.
1.739.—D. Juan Pastor de Orta; 1.566; Villasur; Palencia.
1.743.—D. Juan Antonio Bódalo Llobregat; 1.572; Miñanes; Palencia.
1.749.—Armando Graullera Tendero; 906; Camporredondo; Lugo.
1.750.—D. Tomás Romero Sánchez; 1.408; Monasterio del Coto; Oviedo.
1.803.—D. Eliseo Ruiz Escobar; 210; Fuencivil; Burgos.
1.832.—D. Damián Navarro Cano; 239; Riosequillo; Burgos.
1.833.—D. Luis Andrés Tena; 903; Cazas-Casabellas; Lugo.
1.839.—D. Mariano Sánchez de San Esteban; 976; Santiago de la Vega; Lugo.
1.841.—D. Fernando Belda García; 1.563; La Serna; Palencia.
1.845.—D. Manuel Medina Gómez; 1.409; Monasterio del Horme; Oviedo.
1.846.—D. Esteban Nadal Mayandía; 901; Candeados; Lugo.
1.850.—D. Germán Domingo Cazares; 1.355; Bufuente; Oviedo.
1.861.—D. Serapio Ruti Casado; 1.360; Campiello; Oviedo.
1.862.—D. Carlos S. Serrano Moreno; 1.361; Campo Mojado; Oviedo.
1.863.—D. Rafael Aguilar Priego; 1.571; Villanueva de los Nabos; Palencia.
1.864.—D. Eliseo Palomares Pérez; 1.359; Camás; Oviedo.
1.873.—D. Pedro Bonilla y del Peso; 1.554; Corvio; Palencia.
1.912.—D. Rafael Moreno Plaza; 1.574; Elecha de Valdivia; Palencia.
1.914.—D. Fidel Gosálbez Bermejo; 1.410; Montañas; Oviedo.
1.919.—D. Moisés González García; 236; Rábanos; Burgos.
1.922.—D. Angel Díaz Bruno; 982; Hermida; Lugo.
1.949.—D. Saturnino Menchón Mañas; 1.761; Ibo-Alfaro; Santa Cruz de Tenerife.
1.950.—D. Fermín Blanco Alfaya; 1.326; Mouro; Orense.
1.956.—D. Manuel Barragán Blanes; 1.412; Las Morteras; Oviedo.
1.958.—D. Francisco Vidal García; 1.414; Noceda de Rengos; Oviedo.
1.971.—D. Francisco Mompó Canet; 1.757; Los Gallegos; Santa Cruz de Tenerife.
1.979.—D. Alberto Ortiz de Urbina y López de Vicuña; 208; Cubilla; Burgos.
1.982.—D. Enrique Sánchez Pérez; 951; Pereira; Lugo.
1.989.—D. Antonio Ariza Gómez; 1.756; La Galga; Santa Cruz de Tenerife.
1.999.—D. Rafael Jiménez Poyato; 1.421; Páramo; Oviedo.
2.006.—D. Salvador Roger Roger; 913; Corbelle; Lugo.
2.008.—D. Joaquín Sánchez Méndez; 1.429; Rellanos; Oviedo.
2.020.—D. Juan Rico Mallebrera; 209; Momediano; Burgos.

- 2.038.—D. Juan Emilio Fernández Mora; 211; Gallejones; Burgos.
 2.044.—D. Francisco Juárez Camargo; 1.777; Tanagua; Santa Cruz de Tenefite.
 2.056.—D. Angel Carralón Bernabé; 1.949; Fuentelárbol; Soria.
 2.084.—D. Carmelo Pérez Fernández; 1.235; Tuje; Orense.
 2.090.—D. Francisco de Paula Salas Yaner; 1.522; Boiro; Oviedo.
 2.093.—D. Cándido Vigo Girbau; 1.186; Flariz; Orense.
 2.130.—D. Fernando de Cózar García; 271; Villaventín; Burgos.
 2.138.—D. Heiodoro Domínguez Blanco; 224; Nocedo; Burgos.
 2.182.—D. Jesús Díaz Alvarez; 894; Asnela; Lugo.
 2.183.—D. José Iglesias Ogando; 1.171; Arzadegos; Orense.
 2.185.—D. José Boullosa Rajó; 1.188; Fraga; Orense.
 2.186.—D. Francisco Sánchez Música; 1.406; Merillés; Oviedo.
 2.192.—D. Gonzalo Giménez Rodríguez; 247; Tablada del Radrón; Burgos.
 2.193.—D. Demetrio Malvar Vilanova; 1.233; Terroso; Orense.
 2.194.—D. Bonifacio Mochales Gil; 1.952; Ligos; Soria.
 2.196.—D. Joaquín Sanmartín López; 1.231; Santiago Rubias; Orense.
 2.201.—D. José Rubio López; 761; Sigüeya; León.
 2.206.—D. Juan Antonio Espejo Sierra; 814; Matalavilla; León.
 2.207.—D. Aureo Calleja Torremocha; 225; Parayuelo y Edeso; Burgos.
 2.212.—D. Juan Antonio Sánchez Prieto; 245; Santa María de Garoña; Burgos.
- Adjudicadas automáticamente, por no corresponderles por menor derecho, las que figuran numeradas, ni existir vacantes en las provincias de su preferencia.*
- 323.—D. Manuel Melgar del Valle; 226; La Parte; Burgos.
 589.—D. Domingo Muñoz Sánchez; 227; Paul de Valdelucio; Burgos.
 663.—D. Diego Llorente Muñoz; 253; Cuezva; Burgos.
 809.—D. Carlos Muñoz Díaz; 232; Quintana Entrepueñas; Burgos.
 820.—D. Antonio Carbonell Soler; 254; San Martín de Galvarín; Burgos.
 920.—D. Antonio Llopis Sancho; 257; Antuñano; Burgos.
 958.—D. Manuel Rodríguez Martín; 258; Villarias; Burgos.
 970.—D. Claudio Martínez Pérez; 261; Viadas; Burgos.
 974.—D. Federico Agut Macías; 262; Huidobro; Burgos.
 1.003.—D. Vicente Pagés Solé; 263; Arrascal; Burgos.
 1.022.—D. Julián Gurrea Romo; 264; Río Quintanilla; Burgos.
 1.040.—D. Cándido Salazar Salvador; 265; Valtierra de Albacastro; Burgos.
 1.042.—D. Gabriel Méndez Barnés; 268; Rezmondo; Burgos.
 1.087.—D. Domingo Pérez Farelo; 731; Almagariños; León.
 1.088.—D. Amancio Renovell Villanueva; 738; Calaveras de Abajo; León.
 1.132.—D. Vicente Galiana Galiana; 740; Cordiñanes; León.
 1.166.—D. Luis Pulido García; 741; Corporales y Vegas do Seo; León.
 1.169.—D. Enrique Bernal Seiquer; 749; Morriondo; León.
 1.182.—D. César Arcas García; 753; Pio; León.
 1.209.—D. José Boada Gasull; 754; Quintana de Fuseros; León.
 1.210.—D. Fernando Sigüenza Cristóbal; 756; Sahelices del Payuelo; León.
 1.214.—D. Antonio Ruiz González; 758; San Fernando; León.
 1.225.—D. José Roselló Colomar; 759; San Pedro de Olleros; León.
 1.226.—D. Antonio Lucas Lorca; 762; Sobredo; León.
 1.228.—D. Basilio Sáez Pellicer; 763; Urdiales de Colinas; León.
 1.229.—D. Teodoro Molina Gomis; 766; Villafeife; León.
 1.246.—D. Marcos Sánchez Lapedra; 768; Villarbón; León.
 1.266.—D. Vicente Navarro López; 769; Villar del Puerto; León.
 1.267.—D. Alfonso Torres García; 773; Rodrigatos de la Obispalía; León.
 1.273.—D. Ricardo Piñero Blanco; 775; Villaselán; León.
 1.274.—D. Rafael Pérez García; 779; Chandevillar y Ruiz Deferos; León.
 1.288.—D. Rafael Fernández Sánchez; 784; Giguera; León.
 1.291.—D. Emiliano M. Sanz Martínez; 785; Gericera; León.
 1.304.—D. Juan Arroyo Ferreira; 788; Posada de Valdeón; León.
 1.306.—D. Napoieón S. García Gillén; 794; Irueña; León.
 1.311.—D. Jorge Llaneras Juliá; 796; Valle de Vegacervera; León.
 1.324.—D. Juan Rodríguez Berrocal; 798; Castro de Laballos; León.
 1.325.—D. Sofio Blasco Cándido; 802; Truchas; León.
 1.328.—D. Juan Rotger Basseras; 805; San Félix de las Lavanderas; León.
 1.331.—D. Valentín Gamero Navamuel; 806; Ribota; León.
 1.337.—D. Elío González y González; 908; Cazas; Lugo.
 1.340.—D. Isidoro Vilaplana Ugena; 911; Covadelas; Lugo.
 1.345.—D. Antonio Muñoz Angosto; 912; Coence S. Mamed; Lugo.
 1.351.—D. Ricardo Verde Barranca; 914; Cuiña; Lugo.
 1.361.—D. Tiburcio Abásolo Berben; 917; Esperante; Lugo.
 1.368.—D. Andrés García Herrera; 915; Criba Roupar; Lugo.
 1.383.—D. Emilio Martín Sánchez; 918; Feria de Castroncán; Lugo.
 1.398.—D. Cándido Borrego Jiménez; 920; Ferreira; Lugo.
 1.405.—D. Alfonso Navarro Borrás; 503; Paradela; Coruña.
 1.408.—D. Miguel Iborra Perles; 923; Fogurúa; Coruña.
 1.409.—D. Gregorio Gómez Sánchez; 924; Fontarón; Coruña.
 1.411.—D. Armando Ortiz Bautista; 925; Fernelas; Coruña.
 1.419.—D. Efrén Díaz Madruga; 926; Furis Arriba; Coruña.
 1.424.—D. Francisco Vigué Puig; 433; Monte de la Feria; Coruña.
 1.425.—D. Florencio Bonilla Laguna; 928; Gondulce; Lugo.
 1.427.—D. Diego García Molina; 929; Gonzar; Lugo.
 1.430.—D. José Durantón Llenas; 933; Juances; Lugo.
 1.431.—D. Daniel Serrano Sánchez; 934; Juanceda; Lugo.
 1.433.—D. Saturnino Matilla Gómez; 936; Labrada; Lugo.
 1.434.—D. Francisco Herrera Jiménez; 937; Lamas; idem.
 1.436.—D. Ramón Lucía Ayora; 938; Lamas Soutelo; idem.
 1.449.—D. Antonio Benaiges y Noqués; 939; Lamela; idem.
 1.451.—D. Sixto Leza Aranguren; 942; Las Cruces; idem.
 1.452.—D. José Molero Calvache; 943; Las Parras; idem.
 1.453.—D. Eduardo Cauchi Mas; 940; Lanzós; idem.
 1.462.—D. José Pallarés Núñez; 946; Losada; idem.
 1.464.—D. Luis Alvarez Hernández; 948; Liñares; idem.
 1.465.—D. Perfecto López García; 949; Maderne; idem.
 1.467.—D. Asensio Teruel Hellín; 955; Quizán; idem.
 1.472.—D. Ramón Francisco Plense Vilella; 956; Quinta; idem.
 1.481.—D. Enrique Piñana Segado; 957; Quinta; idem.
 1.483.—D. Antonio Becerra Noell; 958; Quinta Piñeiro; idem.
 1.485.—D. Eugenio Garrido Valero; 959; Quintela; idem.
 1.495.—D. José Blasco Orts; 960; Quintela de Lajes; idem.
 1.497.—D. Eulogio Sánchez Perulero; 961; Quinzan; idem.
 1.501.—D. Rafael Mendiburo Allue; 962; Remesar; idem.
 1.502.—D. Martín Ferrer Ferrá; 964; Regueiro; idem.
 1.504.—D. Domingo Anaya García; 965; Regueiro; idem.
 1.506.—D. Pedro Alvarez Macías; 966; Riomorcelle; idem.
 1.507.—D. Francisco Simón Gallegos; 967; Rivera; idem.
 1.508.—D. Julio Sánchez Buendía; 968; Román; idem.
 1.511.—D. Juan Anguita Solís; 969; San Mamed; idem.
 1.512.—D. Virgilio Climent Sarrió; 970; San Román; idem.
 1.521.—D. José Díaz Mena; 973; Santa Juliana de Ceregado; idem.
 1.523.—D. Agustín Santana García; 974; Santalla; idem.
 1.527.—D. Ramón Mestres Capdevila; 977; Samarugo; idem.
 1.530.—D. Francisco Vives y Sabaté; 978; Sampayo; idem.
 1.548.—D. Fernando Rivero y Rivero; 979; Seara; idem.
 1.551.—D. Manuel Puertas Aguilar; 981; Seselle; idem.
 1.552.—D. Juan Pérez Chozas; 982; Sestelo; idem.
 1.556.—D. Federico Casas Viciana; 983; Seoane; idem.
 1.557.—D. Angel Ureña García; 984; Sindrán; idem.
 1.565.—D. Juan Alegret Segura; 987; Souto; idem.
 1.567.—D. Vicente Ballester Ballester; 988; Sudrio; idem.
 1.569.—D. Salvador Bernal Tormo; 990; Teibente; idem.
 1.575.—D. Diego Suárez-Bárcena Fernández; 991; Toldaos; idem.
 1.576.—D. José Forradellas Foz; 993; Vilar; idem.
 1.579.—D. Buenaventura Forga Camit; 994; Vilar de Cabalos; idem.
 1.581.—D. Juan Abrinas Pons; 995; Vilar de Vera; idem.
 1.582.—D. Antonio Galindo Moreno; 996; Vilares; idem.
 1.585.—D. Robustiano Martínez Fernández; 997; Villaboa; idem.

- 1.587.—D. Dionisio López de Zubi-
ría Ruiz; 1.000; Villafrial; Lugo.
- 1.588.—D. Ramón Xuriguera Parra-
mona; 1.001; Villajusto; Lugo.
- 1.589.—D. Juan Manuel Domínguez
Fantoni; 1.003; Villamayor; Lugo.
- 1.592.—D. Joaquín Muñoz González;
1.003; Viso; Lugo.
- 1.595.—D. Miguel Chico Vaello;
1.003; Baille; Lugo.
- 1.598.—D. Eliseo Vilar Aliaga; 1.009;
Gomesende; Lugo.
- 1.603.—D. Manuel Ramírez Pedilla;
1.161; Chandreja; Orense.
- 1.604.—D. Marco Sanz de los Ríos;
1.119; Compostela; Orense.
- 1.611.—D. José Moreno Roldán;
1.192; Fumaces; Orense.
- 1.612.—D. Jerónimo Espada Caste-
jón; 1.200; Guilarello Cota; Orense.
- 1.614.—D. Antonio Earbié y Pérez
Escena; 1.010; Parada; Lugo.
- 1.618.—D. Manuel Vilaplana Ugena;
1.011; Veigas; Lugo.
- 1.619.—D. Santiago Méndez Monroy;
1.012; Formigueiros Triabá; Lugo.
- 1.620.—D. Ignacio Barrios Moreno;
1.013; Seoane; Lugo.
- 1.621.—D. Julio Cano González;
1.014; Santa Eufenia; Lugo.
- 1.625.—D. Pedro Martínez Bernat;
1.016; Villareyo; Lugo.
- 1.628.—D. Francisco Díez Cartage-
na; 1.017; Otero; Lugo.
- 1.630.—D. Diego Roquero Martínez;
1.013; Pineira; Lugo.
- 1.636.—D. Francisco Martínez Fon-
seca; 1.019; Villamar; Lugo.
- 1.637.—D. Antonio Daza Pedraz;
1.020; San Julián Morence; Lugo.
- 1.638.—D. Salvador Llamas Madrid-
Salvador; 1.021; Villabón de Arriba;
Lugo.
- 1.640.—D. Manuel Treil Grasa; 1.022;
Cerejedo; Lugo.
- 1.644.—D. Andrés Ortiz Mira; 1.024;
Fuenteerreira; Lugo.
- 1.646.—D. José Abraido del Rey;
1.025; Lamas; Lugo.
- 1.651.—D. José de la Torre Gonzá-
lez; 1.026; Estranjiz; Lugo.
- 1.652.—D. Abraham Serrano Maria-
na; 1.028; Bendillo; Lugo.
- 1.653.—D. Manuel Sánchez Corba-
lán; 1.030; Riocereija; Lugo.
- 1.656.—D. Félix Sanz San Vicente;
1.031; Pacios; Lugo.
- 1.657.—D. Esteban Mascláns Girvés;
1.032; Gelgaiz; Lugo.
- 1.658.—D. Eustaquio Pantoja Cruz;
1.036; Gondán; Lugo.
- 1.659.—D. Antonio Quesada Ruiz;
1.037; Bouzaboa; Lugo.
- 1.660.—D. Francisco Plaza Martínez;
1.038; Peñamil; Lugo.
- 1.663.—D. José Luis Corchete Ru-
bio; 1.039; Freijo; Lugo.
- 1.669.—D. Vicente Lucas Alemañy;
1.042; Villabol; Lugo.
- 1.671.—D. Carlos Gómez Morales;
1.043; Fojaca; Lugo.
- 1.672.—D. Antonio Trisán Viñuales;
1.044; Aldea de Abajo; Lugo.
- 1.678.—D. Anastasio Amador Rubio
García; 1.047; Nande; Lugo.
- 1.680.—D. Nicolás Izquierdo Bala-
guer; 1.049; Virijo; Lugo.
- 1.681.—D. Abelardo Vázquez Falcón;
1.052; Sumoas; Lugo.
- 1.685.—D. Eulalio Amador Carrasco;
1.356; Bursinan; Oviedo.
- 1.688.—D. Juan Roldán Armario;
1.357; Bustote; Oviedo.
- 1.689.—D. Vicente Martínez Pérez;
1.362; Canto de la Vara; Oviedo.
- 1.690.—D. Salvador Mira Giménez;
1.364; Carraluz; Oviedo.
- 1.692.—D. Miguel Pérez Sáiz; 1.365;
Casillles; Oviedo.
- 1.694.—D. José Capel Cuadrado;
1.366; Castañeda; Oviedo.
- 1.695.—D. Manuel Martín Sánchez;
1.367; Castañedo; Oviedo.
- 1.699.—D. José Bassecourt Pérez;
1.368; Castañedo; Oviedo.
- 1.700.—D. Ramón Rivelles Monta-
ña; 1.369; Castro; Oviedo.
- 1.701.—D. Antonio Giménez Caballe-
ro; 1.370; Cerezal; Oviedo.
- 1.704.—D. José de Vera Rodríguez;
1.371; Coliada; Oviedo.
- 1.705.—D. Jaime Baldó Nogueroles;
1.372; Collado-Biimea; Oviedo.
- 1.707.—D. Miguel López Molina;
1.373; Comba; Oviedo.
- 1.712.—D. José Vives Pérez; 1.374;
Conforcos; Oviedo.
- 1.724.—D. José Sala Climent; 1.377;
Guerrias de Maza; Oviedo.
- 1.727.—D. Juan de Dios Segovia Al-
cántara; 1.378; Oaña; Oviedo.
- 1.734.—D. Juan Pérez Ruiz; 1.379;
Curiello; Oviedo.
- 1.735.—D. Angel Sotoca y Cañas;
1.381; Eiros; Oviedo.
- 1.736.—D. Juan Bautista Compañy
Sanchis; 927; Freijedo; Lugo.
- 1.737.—D. Andrés Tosat Cabezas;
1.380; Las Defragadas; Oviedo.
- 1.738.—D. Manuel Ríos Henares;
1.382; Eno; Oviedo.
- 1.740 (antes 1.741).—D. León Cube-
ro Sánchez-Solana; 1.385; Espinarel;
Oviedo.
- 1.741 (antes 1.740).—D. Enrique
Oquendo Fernández; 1.386; Felechosa;
Oviedo.
- 1.744.—D. Fernando Mulet Torres;
1.387; Folgosa; Oviedo.
- 1.746.—D. Fermín Torres López;
1.203; Herosa; Orense.
- 1.747.—D. Francisco Gil Caballero;
1.208; Lapela; Orense.
- 1.759.—D. Marcial Costa Quintero;
1.209; Laza; Orense.
- 1.768.—D. José María Gálvez López;
1.213; Montes; Orense.
- 1.771.—D. José Escorihuela Escribá;
1.215; Neoveiro; Orense.
- 1.772.—D. José García Quesada;
1.219; Pedroso; Orense.
- 1.773.—D. José González Millán;
1.220; Parada de la Sierra; Orense.
- 1.775.—D. Herminio Luna Miguel;
1.221; Pazos; Orense.
- 1.778.—D. Victoriano Moral Martín;
1.222; Benaverde; Orense.
- 1.779.—D. José Martínez Cañizares;
1.223; Rosén; Orense.
- 1.780.—D. Rafael García García;
1.224; Secardevois; Orense.
- 1.783.—D. José Delgado Palomares;
1.225; San Ciprián; Orense.
- 1.787.—D. Concepción José Perea y
Yela; 1.226; San Cristóbal; Orense.
- 1.790.—D. Wenceslao Vadillo Serra;
1.227; San Fiz; Orense.
- 1.791.—D. Enrique Gastardi Permá-
ñez; 1.239; Vilijo; Orense.
- 1.798.—D. Antonio Ribera González;
1.236; Veiga das Neas; Orense.
- 1.799.—D. José Pedro Garriga Sales;
1.229; Sta. Comba; Orense.
- 1.801.—D. Alfredo Asensio Alcaine;
1.232; Seonane; Orense.
- 1.806.—D. Pablo Navarro Prieto;
1.330; Paizás; Orense.
- 1.810.—D. Gonzalo Miguel Pascual;
1.324; Pontón; Orense.
- 1.811.—D. Felipe Serrano Navarro;
1.322; Sto. Tomé; Orense.
- 1.816.—D. Hipólito Guillén Sánchez;
1.317; Eidavela; Orense.
- 1.817.—D. José Humanes Casillas;
1.314; Cadavés; Orense.
- 1.818.—D. Pablo Calle García; 1.313;
Villamayor; Orense.
- 1.822.—D. Claudio Alonso Notario;
1.311; Adreira; Orense.
- 1.823.—D. Francisco Mármol Linares;
1.310; Parada Ventosa; Orense.
- 1.827.—D. Luis Guzmán Cigalés;
1.309; Toro; Orense.
- 1.828.—D. Ricardo Sola Almu; 1.306;
Roujos-Lentellés; Orense.
- 1.831.—D. Luis Ortega Mazuocos;
1.305; Castrelo-Abajo; Orense.
- 1.834.—D. Francisco Serrano Vega;
1.302; Cordelle; Orense.
- 1.836.—D. Víctor Rollón González;
1.301; Condelle; Orense.
- 1.838.—D. José Ramírez Conesa;
1.297; Castro-Coterones; Orense.
- 1.840.—D. Francisco Melero Navarrete;
1.295; Vilaboa; Orense.
- 1.843.—D. Severiano Antonio Millán
Villafranca; 1.293; Escunqueira; Orense.
- 1.844.—D. Juan Romero Muñoz; 1.292;
Castro y Villarino; Orense.
- 1.849.—D. Fructuoso Moreno y An-
cos; 1.291; Pradelo; Orense.
- 1.851.—D. Eduardo Escalante León;
1.889; Casal de Regueiro; Orense.
- 1.857.—D. Severiano Bermúdez Fuen-
tes; 1.285; San Millán; Orense.
- 1.858.—D. Evaristo Carralero Sáiz;
1.284; Souto; Orense.
- 1.860.—D. Diego Ayala Juárez; 1.283;
Tres; Orense.
- 1.865.—D. Antonio Corral Vilchez;
1.282; Villarellos; Orense.
- 1.866.—D. Elías Amaro González;
1.279; Teixugueiras; Orense.
- 1.867.—D. Enrique Ayllón Cano;
1.277; Vilar; Orense.
- 1.871.—D. José María Meseguer Ra-
mos; 1.275; Bajeles; Orense.
- 1.875.—D. Juan María de Lara y Mo-
rales; 1.177; Celeirón-Casetas; Orense.
- 1.879.—D. Abraham Pindado Rodrí-
guez; 1.274; Romariz; Orense.
- 1.880.—D. Francisco Aguilera Basse-
court; 1.272; Borruga; Orense.
- 1.883.—D. José Abanto Berbegal;
1.270; Beariz; Orense.
- 1.884.—D. Antonio Sánchez Ruiz de
la Canal; 1.269; Couceiro; Orense.
- 1.889.—D. Francisco Luis Modrego
Tejedor; 1.268; Castromil; Orense.
- 1.891.—D. Luis Pérez Martínez; 1.267;
Baños; Orense.
- 1.895.—D. Pedro Martínez González;
1.266; Saceda; Orense.
- 1.896.—D. Manuel Morales Casas;
1.263; Prado; Orense.
- 1.903.—D. Emilio Gallego Rodríguez;
1.261; Vales; Orense.
- 1.904.—D. Angel Sánchez-Corral Ro-
dríguez; 1.260; Vidueiras; Orense.
- 1.905.—D. Antonio Serer García;
1.259; Gomariz; Orense.
- 1.913.—D. Angel Martín Marcos;
1.258; Cepedelo; Orense.
- 1.915.—D. Miguel Ocaña Fernández;
1.256; Figueiras; Orense.
- 1.916.—D. Martín Martínez Benimeli;
1.255; Cebreiros; Orense.
- 1.918.—D. Félix Palomo Navarro;
1.252; Requejo; Orense.
- 1.922.—D. Francisco Félix Herreros
Ortiz; 1.251; Palleiros; Orense.
- 1.931.—D. Andrés Carrasco Hebrant;
1.249; Purmazan; Orense.

1.939.—D. Manuel Gutiérrez Rodríguez; 1.245; Gutelo; Orense.
 1.943.—D. Aureliano Juárez Molina; 1.245; Tamicelas; Orense.
 1.944.—D. Jafet Arealillo Sánchez; 1.243; Junquera; Orense.
 1.945.—D. Antonio Gutiérrez Merino; 1.240; Reporicelo; Orense.
 1.946.—D. Angel Torrens Conde; 1.388; Folgueiras; Oviedo.
 1.947.—D. José F. Pareja Aguayo; 1.389; Fondo de Vega; Oviedo.
 1.948.—D. Salustiano Cortina Méndez de la Cuesta; 1.390; La Frecha; Oviedo.
 1.954.—D. Medardo de Salas Yaner; 1.391; Fresnedo; Oviedo.
 1.959.—D. José Granell Fernando; 1.394; Gedrez; Oviedo.
 1.962.—D. Marciano Martínez Muelas; 1.395; Guillón; Oviedo.
 1.963.—D. Rafael Puig Villena; 1.396; Gobezones; Oviedo.
 1.966.—D. Francisco Caro Ortiz; 1.397; Herías; Oviedo.
 1.968.—D. Ernesto Peñín Balbás; 1.398; Igena; Oviedo.
 1.972.—D. Francisco Muñoz Pérez; 1.400; Irrodo; Oviedo.
 1.974.—D. José Domínguez Pérez; 1.401; Lago-Villabil; Oviedo.
 1.975.—D. Miguel Lozano Zaragoza; 1.404; Llanuces; Oviedo.
 1.976.—D. Francisco Sánchez Soto; 1.415; Orderías; Oviedo.
 1.978.—D. Joaquin Farinós Carles; 1.416; Otero; Oviedo.
 1.981.—D. Antonio Martín Alcobendas; 1.418; Pampiedra; Oviedo.
 1.988.—D. Diego Romero Barranco; 1.420; Paradas; Oviedo.
 1.990.—D. Julio Mayordomo Martínez; 1.426; Rano; Oviedo.
 1.995.—D. Juan Sánchez Navarro; 1.428; Rebollar; Oviedo.
 2.002.—D. Ignacio Moreno Buisan; 1.433; Río de Polcos; Oviedo.
 2.004.—D. Alejandro Sánchez Palomo Vaquerizo; 1.434; Riolapiedra; Oviedo.
 2.007.—D. Juan González Haba; 1.435; Robledo; Oviedo.
 2.016.—D. José María Marín Rivas; 1.437; Romaello; Oviedo.
 2.013.—D. Gabriel Valiente Núñez; 1.444; San Martín del Valledor; Oviedo.
 2.018.—D. Teodoro Cordente Triguero; 1.448; Somellones; Oviedo.
 2.021.—D. Angel Cánovas Pesini; 1.449; Sierra Ferrera; Oviedo.
 2.030.—D. Manuel Recuero Santa María; 1.453; Soto; Oviedo.
 2.031.—D. Manuel Martínez Parras; 1.455; Tejero; Oviedo.
 2.034.—D. Antonio López López; 1.456; Telledo; Oviedo.
 2.035.—D. Joaquín Picazo Escribano; 1.520; Mirallo de Arriba; Oviedo.
 2.036.—D. Manuel Cabañes Ballester; 1.519; Sangoñedo; Oviedo.
 2.040.—D. José Sánchez Zafra; 1.516; Sena; Oviedo.
 2.041.—D. Pedro Matias Gil y Sáinz; 1.515; Seroiro; Oviedo.
 2.045.—D. Juan Almeida Rabanal; 1.512; Carceda; Oviedo.
 2.047.—D. Juan Marín Pérez; 1.510; Pesquerín; Oviedo.
 2.048.—D. Rufino Andrés Blanco Bueno; 1.507; Villamerín; Oviedo.
 2.050.—D. Enrique Castellano Castillo; 1.509; Buen Suceso; Oviedo.

2.051.—D. José San Andrés García Patrón; 1.506; Cerredo; Oviedo.
 2.057.—D. José Palop Garaia; 1.498; Andes; Oviedo.
 2.063.—D. Juan Huertas Carvajal; 1.497; Villar de Gallegos; Oviedo.
 2.067.—D. Pedro Cerezo Ruiz; 1.495; Figares; Oviedo.
 2.071.—D. Marcelo Sanz Egaña; 1.493; Las Rivas; Oviedo.
 2.072.—D. Amadeo Arias Usategui; 1.488; Toriezo; Oviedo.
 2.075.—D. Enrique Sicilia Sancho; 1.486; Omente; Oviedo.
 2.077.—D. Francisco Ruiz López; 1.485; Villategil; Oviedo.
 2.081.—D. Federico Caballero García; 1.484; Alguero; Oviedo.
 2.087.—D. Camilo Leblón Echeverría; 1.483; Brañaivende; Oviedo.
 2.092.—D. Carlos Junco y Junco; 1.481; Algolivio; Oviedo.
 2.114.—D. Cristino J. Cobos del Río; 1.480; Don; Oviedo.
 2.118.—D. Alberto Báncora Salgado; 1.479; Muñón; Oviedo.
 2.119.—D. Antonio Moreno Cañamero; 1.478; Cadenava; Oviedo.
 2.120.—D. Benigno Rey Palían; 1.476; Ponzol; Oviedo.
 2.131.—D. Isidro José León y Berdud; 1.475; Abanceña; Oviedo.
 2.134.—D. Senén Corroto Gutiérrez; 1.472; Trones; Oviedo.
 2.135.—D. Pablo Gamarra Ramírez; 1.471; La Vara; Oviedo.
 2.152.—D. Benedicto García Sánchez; 1.469; Faedo; Oviedo.
 2.153.—D. Félix Vellé Romanos; 1.467; Balbóna; Oviedo.
 2.155.—D. Ricardo Lucas Durand; 1.466; Vallado; Oviedo.
 2.159.—D. Miguel Ramírez Onsurbe; 1.465; Vidaural-Trebe; Oviedo.
 2.162.—D. Antonio Estaban Dana; 1.463; Merón; Oviedo.
 2.169.—D. Antonio Hernández Barros; 1.462; Tablado del Turón; Oviedo.
 2.167.—D. Francisco Sanz Madrid; 1.460; Ronda y Braña; Oviedo.
 2.190.—D. Jaime Sierra Manuenco; 1.459; Vega de los Caseros; Oviedo.
 2.195.—D. José Ruiz Palacios; 1.457; Cobo; Oviedo.
 2.200.—D. Julián Morales Begazo; 438; Pedreiro de Rus; Coruña.
 2.203.—D. Pedro García Torres; 443; Revoltaña Soandres; Coruña.
 2.204.—D. Antonio López Segú; 444; Rial de Arriba; Coruña.
 2.208.—D. Antonio Fernández Moreno; 446; Riveña-Vilaño; Coruña.
 El cursillista número 1.463, don Francisco Rodríguez Santajusta, no se le adjudica destino por encontrarse en la actualidad en observación por padecer enfermedad mental, motivo por el que se le reconoce, una vez que justifique dicho interesado hallarse restablecido, el derecho a solicitar adjudicación de vacantes en el primer concurso de traslado voluntario que se celebre y en las condiciones que en su día se determinen.

Al objeto de evitar reclamaciones fundamentadas en la distinta colocación numérica con que algunos cursillistas aparecían en la lista de aprobación correspondiente y la que se les señala en las relaciones de adjudicación de vacantes ya publicadas, así como las que pudieran referirse a las vacantes eventuales aplicadas para su-

plir eliminaciones, extremos ambos a que se hace referencia en el apartado 12 de la Orden de 24 de Febrero último (GACETA del 30) y en el párrafo segundo de la de fecha 14 de Marzo siguiente (GACETA del 16), y que con una ligera modificación de forma aconsejada por la práctica, se han acordado en el trámite de este concurso, se hace constar lo siguiente:

Alteraciones numéricas que ha sufrido la lista de aprobación definitiva.

El cursillista número 143 pasa a ocupar el 142, por ser la fecha de su nacimiento la de 27 de Mayo de 1911 y no la de 1.º de Julio del mismo año, perdiendo un puesto el que tenía el segundo de los números citados.

El número 243 pasa a ocupar el 246, por ser la fecha de su nacimiento la del 30 de Enero de 1909, ganando por ello un puesto los números 244, 245 y 246.

El cursillista número 272 pasa a ocupar el 274, por ser la fecha de su nacimiento la de 1.º de Marzo de 1911, pasando a ocupar los números 272 y 273 los dos que inmediatamente le sucedían.

Por la misma causa (nacido en 16 de Diciembre de 1895), el cursillista que tenía el número 388 pasa al 385, perdiendo un número los que tenían el número 385, el 386 y el 387.

El número 636 pasa al 634, por tener más edad que los señalados con los números 634 y 635, quienes pierden un puesto cada uno de ellos.

El número 655, y por el mismo motivo, pasa a ocupar el número 647, perdiendo un puesto el que ocupaba este último número y los siete siguientes.

El número 887 pasa a ocupar el 896, por razón de su edad, adelantando un número los intermedios entre ambos.

Por la propia causa, el que tenía el número 952 pasa a ocupar el 942, perdiendo un puesto los números intermedios.

El número 1.365 pasa a ocupar, por los mismos motivos, el 1.367, ganando un puesto cada uno de los que le sucedían en la lista de aprobación, y el que tenía el número 1.741 pasa a ocupar el 1.740, perdiendo un puesto el que tenía este último número, también por razón de edad.

Vacantes adjudicadas para suplir las eliminaciones que pudieran notificarse con posterioridad a la publicación de la referida Orden de 14 de Marzo último.

Hasta la que figura (inclusive) con el número 2.294 en la GACETA del día 16 del referido mes de Marzo último (primera columna de la página 2.027).

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras del paso superior al ferrocarril de Utrera a La Roda, en la carretera de Cruz de Marchenilla a Morón.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 1, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 137.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 173.876,44 pesetas la baja de 35.576,44 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de superestructura del puente sobre el Guadalquivir, en la carretera de Carmona a Villaverde del Río,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor Sociedad Entrecanales y Távara, S. A., con domicilio en Madrid, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 569.955 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 673.541,65 pesetas la baja de 112.586,65 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Puentes y Cementaciones.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un puente sobre el río Bernuga, en la carretera de la plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo a León,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Emilio Salgado Urtiaga, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, que licitó en Pontevedra, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 141.999 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 163.367,07 la baja de 21.368,07 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Puentes y Cementaciones.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un puente de hormigón armado sobre el río Zújar, en la carretera de Cabeza del Buey a Talarrubias (Badajoz),

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Luis Vargas Villar, vecino de Sevilla, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 480.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 583.905,48 pesetas la baja de pesetas 103.905,48 en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Puentes y Cementaciones.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Guadalquivir, parte alzada, en la carretera de Posadas a La Rambla,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor Construcciones García Gimeno e Hijos, Construcciones y Contratas (Sociedad anónima), que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 598.598,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 728.188,91 pesetas la baja de 129.590,41 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

CONCESIONES

Visto el expediente instruido a instancia de D. Antonio Llompart García en solicitud de autorización para construir una caseta-almacén en el contramuelle del Mollet, del puerto de Palma, para guardar bidones y pequeñas cantidades de aceites minerales con destino a la industria pesquera:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Enero de 1928, para la aplicación de la ley de Puertos de la misma fecha:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión cuantos organismos han debido intervenir reglamentariamente en él:

Considerando que las obras a que la

petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, ni dificultarán la realización de proyecto alguno relacionado con los servicios del puerto:

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de puertos de 7 de Julio de 1911 y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon, cuya cuantía puede fijarse en una peseta mensual por metro cuadrado,

El Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el interesado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a D. Antonio Llompart García para construir, con carácter permanente, una caseta en el contramuelle Meillet, del puerto de Palma, ajustándose al proyecto presentado en 3 de Octubre de 1931 y suscrito por el peticionario y el Ingeniero D. Antonio Parietti Coll.

2.º Antes de empezar las obras serán replanteadas por el personal facultativo que dispongan los señores Ingenieros de Obras públicas y Director del puerto de Palma, levantándose acta por triplicado, de la que se entregará un ejemplar al interesado.

3.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, a partir de la fecha de la concesión.

4.º Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del valor del presupuesto de las obras.

5.º Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura del digno cargo de V. S. y Dirección de las Obras del puerto de Palma.

6.º Terminadas las obras, serán reconocidas por el personal facultativo que dispongan los Sres. Ingenieros, Jefe de Obras públicas y Director del puerto, y si aquéllas se hallaren en condiciones y se hubieran cumplido las prescripciones de la concesión, se levantará acta, por triplicado, que será sometida a la aprobación competente. Aprobada ésta, podrá devolverse la fianza al peticionario.

7.º Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

8.º La concesión estará sujeta a las servidumbres de vigilancia y salvamento que se determina en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su aplicación.

9.º Esta concesión se concede a título precario y, por tanto, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero; quedando obligado el concesionario a hacer desaparecer toda la instalación en el plazo de tres meses, si el espacio ocupado resultara necesario para otra obra de utilidad pública de mayor interés y cuantía, sin derecho a indemnización alguna y si únicamente al aprovechamiento de los materiales procedentes del derribo.

10. Podrá el ramo de Guerra disponer la demolición de las obras o su ocupación o aprovechamiento total o parcial, cuando así lo exijan los intereses de la defensa nacional, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna, el cual deberá antes de empezar los trabajos cumplir con lo preceptuado en el Reglamento vigente de zona militar de costas y fronteras.

11. Esta concesión será reintegrada por el concesionario con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley del Timbre, antes de que se efectúe el repianteo de las obras.

12. El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se determina a otro fin distinto al de la concesión, como tampoco a arrendar dichos terrenos.

13. En virtud de lo dispuesto en el artículo adicional de la Ley de Juntas, el concesionario deberá abonar el canon mensual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, pagadero en la Caja de la Junta por trimestres adelantados.

14. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, accidentes del mismo, protección a la industria nacional y demás de carácter social.

15. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la caducidad de la concesión, en cuyo caso se procederá con arreglo a las disposiciones de la Ley de Obras públicas y Reglamento para su aplicación.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo darse cuenta a la Autoridad militar correspondiente del comienzo y terminación de las obras, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 23 de Febrero último. Madrid, 29 de Mayo de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SECCION DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por

decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.

AVISOS

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publican las siguientes instancias de Admisión temporal presentadas en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Ilmo. Sr.: El que suscribe, Enrique García Oviedo, de nacionalidad española, domiciliado en esta capital, calle Patricio Sáenz, número 22, almacenista exportador de aceitunas aderezadas, según acredita el recibo de la contribución industrial que acompaño, número 9.464, tarifa tercera, clase novena, epigrafe 10, correspondiente al primer trimestre del año actual, a V. L., respetuosamente,

Suplica se sirva ordenar la tramitación necesaria para que se me permita la importación en régimen de Admisión temporal, en virtud de lo señalado en la disposición tercera de los vigentes Aranceles de Aduanas y Reales órdenes de 13 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y la de fecha 24 de Febrero de 1924, de la hojalata en blanco, sin obrar, que, procedente del extranjero, he de recibir, la que será destinada para su transformación en envases, con los cuales pretendo exportar los productos objeto de mi industria y cuyas importaciones y exportaciones habrán de realizarse por la Aduana de Sevilla.

Gracia que espero merecer de V. L., a quien deseo larga vida.—Sevilla, 17 de Mayo de 1934.—Enrique García Oviedo.

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.—Madrid.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes efecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la Admisión temporal de que se trata.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Director general, Vicente Iborra.

“Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Excmo. Sr.: Metalgráfica Sevillana, S. A., con domicilio en Sevilla, en avenida Ramón y Cajal, a V. E. expone lo siguiente:

1.º La Sociedad Metalgráfica Sevillana, S. A., es netamente española, según acta notarial que se acompaña, dedicando su actividad a la litografía y construcción de envases de hojalata.

2.º Como confirmación de lo expuesto anteriormente se adjunta también certificado de la Intervención de Hacienda de esta provincia por las tarifas segunda y tercera del impuesto de Utilidades.

3.º Solicita esta Sociedad le sea concedida, con carácter permanente, la admisión temporal de hojalata extranjera con destino a la fabricación de envases para surtir a sus clientes y con abono en la cuenta corriente que se abra al ser exportados dichos envases por los clientes al extranjero o a las plazas de soberanía en Marruecos e islas Canarias.

4.º Que se autorice como puerto de importación el de Sevilla, y como puertos para la exportación, los de Sevilla, Cádiz, Málaga, Cartagena y Alicante.

5.º Que la mercancía a exportar habrá de consistir en envases conteniendo aceites de oliva, conservas vegetales y de pescados.

6.º Que se otorgue la autorización con carácter permanente y por el plazo para la exportación que la Ley concede; y

7.º Que se le conceda a la Sociedad, mi representada, en concepto de merma, el 5 por 100 de la cantidad importada de hojalata.

Lo que esperamos alcanzar del recto espíritu de justicia de V. E.

Sevilla, 10 de Mayo de 1934.—Hay una antefirma con tinta encarnada en la que se lee: Metalgráfica Sevillana, S. A. El Secretario, Eduardo Luca de Tena.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes efecte la concesión solicitada, podrán exponer durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 26 de Mayo de 1934.—El Director general, Vicente Iborra.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.